

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00302 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandantes	Sociedad Ayudas Diagnosticas S.A.S.
Demandados	Apoyo Diagnóstico de Colombia S.A.S.
Asunto	Incorpora caución, deja en firme medida cautelar

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Incorpora al plenario póliza de caución judicial aportada por la parte demandante, (ARCHIVO 43, cuaderno 02 expediente digital). Una vez examinada, se encuentra que la misma se encuadra con los requisitos señalados en auto de fecha 05 de mayo de 2022 mediante el cual se ordenó la expedición de la misma, (ARCHIVO 37, cuaderno 02 expediente digital)., es por lo anterior que las medidas cautelares se dejarán incólumes y no habrá lugar al levantamiento solicitado por la parte pasiva.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No101 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c9dc5e3bb12dc08b341da03a188536f51d47a2b6a9fc1a0626188ac8f7d737**

Documento generado en 13/07/2022 06:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>